



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 75-2022-MDY

Yura, 25 de noviembre del 2022

## VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de 25 de noviembre del presente; la Hoja de Coordinación N.º 00101-2022-MDY-GM-GDSE, de fecha 17 de noviembre del presente, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; el Informe N.º 00694-2022-MDY/GM/GDSYE/SGDHYP, de fecha 21 de noviembre del presente, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana; el Informe N.º 00252-2022-MDY-GM-GSDE, de fecha 21 de noviembre del presente, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; el Informe Legal N.º 00494-2022-MDY-GM-OGAJ, de fecha 22 de noviembre del presente, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N.º 00118-2022-GM-MDY, de fecha 22 de noviembre del presente, emitido por Gerencia Municipal y el Memorandum N.º 00396-2022-MDY, de fecha 22 de noviembre del presente, emitido por el despacho de Alcaldía, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante la Hoja de Coordinación N.º 00101-2022-MDY-GM-GDSE, el gerente de Desarrollo Social y Económico, indica que, mediante: "ACUERDO DE CONCEJO N.º 57-2022-MDY, con fecha 08 de setiembre del 2022, aprueba la propuesta de Convenio de Cesión en uso entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos Arequipa - APIAAR. CONVENIO DE CESIÓN EN USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES Y ARTESANOS AREQUIPA APIAAR".

Que, mediante el Informe N.º 00694-2022-MDY/GM/GDSYE/SGDHYP, la Subgerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana indica lo siguiente:

("...)

3. De la revisión y análisis realizado al convenio "ut supra" señalado, se tiene la cláusula quinta que refiere "la duración del presente convenio es por el tiempo determinado tres meses, el mismo que se inicia a partir de la suscripción del presente convenio".

4. En ese sentido, al suscribirse con fecha 08 de setiembre del año 2022, este concluiría el 08 de diciembre de 2022.

5. Que si bien, el objeto del convenio determina que "la Asociación otorga en Cesión de Uso el local social ubicado en la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos Arequipa APIAAR Mz P, lote 01, Zn 1 a la Municipalidad a fin de utilizar como almacén de alimentos





destinados del Programa Qali Warma para ollas comunes del distrito de Yura, (lo subrayado es agregado), hasta la fecha no se ha llegado a entregar ni el 50% de alimentos que están almacenados en el almacén a las 18 Ollas Comunes del distrito de Yur, debidos a factores ajenos a la administración municipal.

Por lo expuesto y estando próximos a cumplir los plazos de vigencia del convenio y habiendo coordinado con su gerencia, es que SOLICITO que se amplíe los plazos vigencia del Convenio hasta el 08 de febrero del 2023, en aras de almacenar, conservar y distribuir adecuadamente los alimentos que se encuentran en el almacén ubicado en la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos Arequipa APIAAR Mz P, lote 01, Zn 1 y están destinados hacia las 18 Ollas Comunes".



Que, mediante Informe N.° 00252-2022-MDY-GM-GSDE, la encargada de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, remite el expediente para informe legal y proseguir con los trámites pertinentes para su aprobación, ello en salvaguarda de los alimentos destinados a las ollas comunes.

Que, mediante el Informe Legal N.° 00494-2022-MDY-GM-OGAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica indica lo siguiente:

"(...)

2.9 Por consiguiente, estando a lo esbozado y a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Yura, se ponga a consideración del pleno del Concejo Municipal a efectos de que, previo debate y análisis, y de ser el caso, apruebe y/o autorice la suscripción de la Adenda N° 001 del " CONVENIO DE CESIÓN EN USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES Y ARTESANOS AREQUIPA APIAAR".

### III. CONCLUSIONES

Estando a los antecedentes y actuados, valoración jurídica realizada, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la OPINIÓN que:

3.1. Se ponga a consideración del pleno del Concejo Municipal a efectos de que, previo debate y análisis, y de ser el caso, apruebe y/o autorice la suscripción de la Adenda N° 001 del " CONVENIO DE CESIÓN EN USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES Y ARTESANOS AREQUIPA APIAAR". (sic)

Que, mediante Informe N.° 00118-2022-GM-MDY, Gerencia Municipal remite el expediente a Alcaldía recomendando sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorandum N.° 00396-2022-MDY, el Despacho de Alcaldía, solicita se eleven los actuados a consideración del Pleno del Concejo Municipal.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13° y 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso 26 de la precitada norma legal, previo debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, y con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal;





**SE ACUERDA:**

**Artículo 1°.** - **APRUÉBESE** la propuesta de Adenda N° 001 al "CONVENIO DE CESIÓN EN USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES Y ARTESANOS AREQUIPA APIAAR", de acuerdo a los informes que conforman el presente.

**Artículo 2°.** - **AUTORÍCESE** al Sr. Néstor Rómulo Chicaña Nina, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, la suscripción de la Adenda N.° 001, materia del presente acto.

**Artículo 3°.** - **ENCÁRGUESE** el seguimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a la Subgerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana.

**Artículo 4°.** - **ENCÁRGUESE** a la Oficina General de Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*[Signature]*  
Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez  
Jefe de la Oficina General  
de Secretaría General



*[Signature]*  
Néstor Rómulo Chicaña Nina  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

